

ACUERDO N° 116/2010

En sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2010, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado por la Universidad Chileno-Británica de Cultura al Consejo Superior de Educación para iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 3 y 4 de junio de 2010; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó la universidad; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional de la universidad; el Acuerdo N° 81/2010 sobre Informe de Estado de Avance de la Universidad Chileno-Británica de Cultura adoptado en sesión de 12 de agosto de 2010; la solicitud de rectificación del referido acuerdo presentada por la Universidad con fecha 24 de septiembre de 2010, y el Acuerdo N° 115/2010, adoptado en sesión de esta fecha, que dispuso acoger parcialmente la solicitud de rectificación presentada, disponer el reemplazo del texto consignado en la letra g) del punto II del Acuerdo N° 81/2010, y encomendar la dictación de un texto refundido del Acuerdo N° 81/2010, que considere el reemplazo del texto indicado.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del DFL 2-2009, de Educación, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente texto refundido del

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional de la Universidad Chileno-Británica de Cultura

I. Aspectos destacados en el desarrollo del Proyecto Institucional

- a) La Universidad cuenta con una misión, visión y propósitos institucionales que están explícitamente definidos y son conocidos por la comunidad universitaria. Asimismo, la publicidad e información que entrega al público es clara, completa y expresa fielmente la realidad de la institución.
- b) Los procesos de admisión son explícitos y se aplican sistemáticamente. La Universidad realiza un diagnóstico de los estudiantes que ingresan, a partir del cual les ofrece apoyo y acciones remediales para su adecuada inserción en las carreras en las que se matriculan.
- c) La Universidad ha establecido vínculos con el medio externo que permiten asegurar prácticas para los alumnos y obtener diversos beneficios para su comunidad, como ciclos de charla, pasantías en el extranjero para

docentes y alumnos y una certificación internacional del dominio de la lengua inglesa.

- d) Los estudiantes se sienten identificados con la institución y manifiestan satisfacción con la formación recibida, reconociendo la calidad, cercanía y compromiso del cuerpo docente.
- e) Los perfiles de egreso y los planes de estudio son consistentes con la declaración de misión y propósitos institucionales, y existe un adecuado diseño curricular de las diferentes carreras.
- f) Existe un claro cumplimiento de los compromisos contractuales con académicos y empleados. Los mecanismos de evaluación de la calidad de la docencia, recibida por los estudiantes, funcionan adecuadamente y son aplicados sistemáticamente a través de una encuesta en línea.
- g) El sistema de información relacionado con el registro curricular de los estudiantes es claro, seguro, confiable, está respaldado y se aplica sistemáticamente.
- h) La biblioteca de la Universidad cuenta con cuenta con óptimas condiciones para apoyar el proceso formativo.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la universidad

- a) El Programa General de Desarrollo vigente no se ha constituido en una herramienta que, efectivamente, permita efectuar el seguimiento del grado de concreción de la misión y propósitos institucionales, en tanto carece de indicadores de desempeño que sean cuantificables, medibles y pertinentes.
- b) En cuanto a la estructura orgánica, existen instancias, como el Departamento de Comunicaciones o el Consejo de Autoevaluación, que no están considerados formalmente en la estructura normativa y organizacional, como tampoco lo están los coordinadores de área o coordinadores de línea. De manera similar, la creación del Departamento de Investigación, en 2009, no ha sido sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.
- c) A pesar de los esfuerzos realizados por la Universidad para mejorar la coordinación interna, aún persiste cierta descoordinación en la comunicación entre los distintos estamentos y al interior de los mismos; no existen manuales de procedimientos, que contribuyan a una mejor coordinación entre los distintos estamentos institucionales, y se siguen observando falencias informativas y desconocimiento de la reglamentación vigente en algunos niveles.
- d) La institución carece de un sistema integral de información para la gestión, es decir, el sistema académico no se articula con el sistema administrativo y financiero lo que impide simplificar procesos y dificulta el análisis global de ellos.

- e) La carrera académica no se desarrolla conforme a etapas establecidas y el reglamento del académico que, la regula, no ha sido implementado en aspectos tales como la jerarquización y evaluación de académicos.
- f) Aunque la infraestructura física de la Universidad ha experimentado importantes mejoras, aún presenta insuficiencias en cuanto a espacios de reunión y recreación de los alumnos. Asimismo, la institución no ha sometido al análisis del Consejo los antecedentes referidos al nuevo inmueble en que ha comenzado a desarrollar parte de sus actividades.

En cuanto a los recursos educacionales, el uso intensivo que los laboratorios de computación tienen para la docencia, hace necesario contar con uno de uso exclusivo para los alumnos, del mismo modo que los equipos del área de fonética deben ser renovados. Asimismo, es especialmente necesario contar con servicios de impresión adicionales a los existentes.

Por su parte, la dictación de carreras en jornada vespertina requiere contar con horarios de atención más extensos de los servicios de biblioteca y laboratorios.

- g) Si bien durante 2009 la institución logró revertir los malos resultados de años anteriores, no es posible aún proyectar a futuro esa estabilidad financiera, sin perjuicio de que ésta pueda ser alcanzada en el mediano plazo, en la medida que se mejoren las variables de ingreso, en particular, la matrícula de primer año y mantener un crecimiento constante de la matrícula total. Es necesario, en consecuencia, esperar los resultados de las acciones concretas que la institución está ejecutando para aumentar los flujos de efectivo respecto de otros ingresos.

En términos de planificación financiera, las políticas y orientaciones para desarrollar el presupuesto, no son suficientemente precisas y no incluyen la totalidad de la información relevante para su elaboración. Así, pese al esfuerzo en la gestión financiera, éstos todavía no son consistentes y, por lo tanto, en la actualidad no guían suficientemente las acciones de la Universidad desde el punto de vista financiero. En efecto, para la confección de presupuestos, no se observa que la Universidad en sus flujos de caja proyectados considere - especialmente para el mediano a largo plazo- las tendencias estadísticas respecto de variables relevantes como las variaciones porcentuales en la matrícula total y por carrera, y/o en los aranceles institucionales por concepto de matrícula y mensualidades por carrera. Tampoco realiza estimaciones de las tasas de deserción de alumnos por carrera, del número de alumnos que ingresarían potencialmente a nuevas carreras, de los ingresos de efectivo por adquisiciones de deudas, de cargos financieros por el servicio de la deuda -en el caso de existir deuda o de contratarla-, ni considera el plan integral de inversiones en infraestructura y equipamiento y el aumento en el número de carreras.

Asimismo, si bien la institución cuenta con una estimación de la tasa de incobrabilidad de aranceles, ella no da cuenta de una política explícita de

cobranzas, que sea clara y eficiente, lo que limita la confección de presupuestos y proyecciones de caja, que sean efectivos para la institución, desde el punto de vista de su operación.”

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a su plena satisfacción

- a) Informar acerca de los mecanismos de coordinación entre las distintas instancias institucionales que forman parte de la estructura de gobierno.
- b) Revisar el Programa General de Desarrollo vigente e incorporar indicadores de desempeño cuantificables que permitan efectuar un seguimiento al grado de cumplimiento de los objetivos trazados.
- c) Realizar un diagnóstico relativo a las causas de la baja captación de alumnos y, a partir de éste, generar estrategias para mejorar las tasas de ingreso y retención, y establecer criterios para determinar la oferta académica.
- d) Desarrollar e implementar un sistema integrado de información para la gestión académica y administrativa, que permita articular el sistema de control de gestión y administración contable junto con la información académica. Dicho sistema deberá contar con mecanismos de seguridad para el adecuado resguardo de la información.
- e) Resolver las falencias informativas que persisten respecto del proyecto formativo de la institución y el desconocimiento de la reglamentación vigente en algunos niveles.
- f) Implementar la política de desarrollo del cuerpo académico definida por la Universidad, informando sobre mecanismos y plazos de puesta en práctica de sus diversos componentes.
- g) Presentar al Consejo, para su revisión y análisis, los antecedentes relativos al recinto de calle Huérfanos, cedido por el Instituto Chileno Británico de Cultura a la Universidad.

En concreto, deberá informar sobre los siguientes aspectos, presentando los antecedentes de respaldo que sean pertinentes:

- Títulos que justifiquen el dominio o tenencia del inmueble por parte de la institución.
- Informe favorable de cumplimiento de condiciones mínimas sanitarias del inmueble, emitido por la autoridad sanitaria competente.
- Certificados municipales de aprobación de destino educacional o de recepción final de obras, según corresponda.
- Comprobantes del pago de la patente municipal o, en su defecto, los documentos en que consten exenciones totales o parciales del pago de la patente.

- Impacto financiero: señalar si el cambio de recinto implica modificaciones en el presupuesto de la institución. Indicar si se trata de un recinto arrendado, si será de uso compartido, etc.
 - La capacidad del recinto y superficie construida.
 - Número de salas de clases.
 - Espacios destinados a bibliotecas, laboratorios y talleres.
 - Espacios de estar y encuentro de los alumnos.
 - Espacios destinados a oficinas administrativas.
- h) Definir políticas y orientaciones claras y precisas para el desarrollo de los presupuestos institucionales, que incorporen la totalidad de la información relevante para la elaboración de los presupuestos.
- i) Revisar el plan de infraestructura y establecer las adecuaciones necesarias para resolver los aspectos referidos a los recursos educacionales que aún son deficientes, como los laboratorios, en especial, los de fonética y computación. Asimismo, se debe ampliar el horario de la biblioteca para cubrir las necesidades de la jornada vespertina y mejorar el servicio de fotocopidora.

La Universidad Chileno-Británica de Cultura deberá presentar, a más tardar el día 3 de enero de 2011, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**